

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTE (20) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320220039300

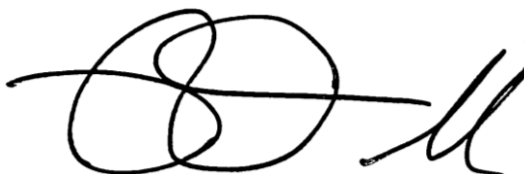
De conformidad con lo preceptuado por el art. 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

1.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA DE LOS DINEROS, que la demandada tenga depositados o llegaren a depositarse en los BANCOS indicados en el numeral 1 del escrito de medidas cautelares, y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996. Limitase la medida a la suma de \$206.500.000,00 M/te. Ofíciase.

2.- DECRETAR el embargo de los BIENES Y/O REMANENTES que como propiedad de la sociedad demandada se llegaren a desembargar dentro de los procesos ejecutivos relacionados en el numeral 2 del escrito de medidas cautelares. Para tal fin ofíciase al Despacho judicial en mención. Limitando la medida a la suma \$206.500.000,00 Mcte. OFÍCIESE.

3.- EI EMBARGO Y RETENCIÓN de los derechos litigiosos que le puedan corresponder a la demandada en el proceso Declarativo No. 11001310300720220010600 que se tramita en el Juzgado 7 Civil del Circuito de Bogotá. Se limita la medida a la suma de \$206.500.000,00 Mcte. Ofíciase de conformidad con el numeral 4° del artículo 593 del CGP.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84772a956b0428702ac5acf5aef960787f8ed9319b9058e37fae4b3e84c7f24c**

Documento generado en 20/10/2022 04:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>